

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/9157		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	3700994_20170814_084452.pdf	3	3 - 5
4	INFORME INTERVENCION.pdf	3700336_20170814_084452.pdf	3	6 - 8
5	INFORME ESTABILIDAD.pdf	3700339_20170814_084452.pdf	2	9 - 10
6	INFORME IFS.pdf	3700358_20170814_084452.pdf	3	11 - 13
7	acuerdo pleno 05-07-2017	3735902_20170814_084452.pdf	4	14 - 17
8	I BOP 28_2017.pdf	3758707_20170814_084452.pdf	1	18 - 18
9	Certificado no alegaciones expte. suplemento crédito 28/2017	3858990_20170814_084452.pdf	2	19 - 20
10	II BOP 28-2017 GEX.9157	3870912_20170814_084452.pdf	1	21 - 21

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/9157

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)

(Generado el 14-08-2017 08:44:52)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADOS CON RTGG
GASTOS EJ. ANTERIORES/IFS/DEUDA

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: 6583B30A72158912AEBA40C013CFEA8F19A06A8C

CSV: 5AE78F14531E5F74D753 Fecha de inserción : 28-06-2017 09:47:02

Resguardo del documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA1: 5DCFBE57D66BE46E03B4E7EC9E2F253633E73B9E

CSV: E9F7012D402C61A8C7CE Fecha de inserción : 28-06-2017 08:52:58

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA1: 5AA2A316DD55DA781EF3519E724CD532C771F307

CSV: FD22CD441A629F1E94D8 Fecha de inserción : 28-06-2017 08:53:07

Resguardo del documento: INFORME IFS.pdf

SHA1: 838034BBEC80912B5426201A6AB1DC503C4B83ED

CSV: F908E98BE5930EAD2D17 Fecha de inserción : 28-06-2017 08:53:14

Resguardo del documento: acuerdo pleno 05-07-2017

SHA1: 565E919388486E6D6F97DE30BBF076F8F166B727

CSV: 1E47E6C1169FCD352E3D Fecha de inserción : 06-07-2017 08:40:02

Resguardo del documento: I BOP 28_2017.pdf

SHA1: 161D6095F01103BB41A21C4BF7BAD3108CC69011

Resguardo del documento: Certificado no alegaciones expte. suplemento crédito 28/2017

SHA1: 075808B1C52E95C5F19660DBBBD431B0B6C70EAB

CSV: B93193CA44C39BBC31DF Fecha de inserción : 09-08-2017 12:00:54

Resguardo del documento: II BOP 28-2017 GEX.9157

SHA1: ADAC088CEB91C34A1471A8649971E334AC63FEE4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPT 28/2017
CRÉDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CRÉDITO
FINANCIADOS CON RTGG

**PROPUESTA TENIENTE ALCALDE
ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA**

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización tanto de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente es insuficiente, así como de gastos no previstos inicialmente específicos y determinados, sin que igualmente su ejecución pudiere demorarse hasta el ejercicio siguiente, por lo que se **propone**:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito por Crédito extraordinario-Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 las siguientes aplicaciones presupuestarias, según el siguiente desglose, de conformidad con lo establecido en el art. 32 y en la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogada por la D.A. 96ª de la Ley 3/2017 de 27 junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, así como en la D.A 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A-GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES A IMPUTAR A 2017:

CREDITO EXTRAORDINARIO. GASTOS FUNDACION

44-231-22628	GASTOS VARIOS FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	85.881,45
44-231-22706	GASTOS TRABAJOS TECNICOS FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	3.569,50

En este caso el crédito extraordinario se financiaría con Remanente de tesorería para gastos generales según lo siguiente:

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	89.450,95
---	-----------

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 28/6/2017



5AE78F14531E5F74D753

Código seguro verificación (CSV) 5AE7 8F14 531E 5F74 D753



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

SUPLEMENTO DE CREDITO. FRAS EJ. ANTERIORES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				IMPORTE
17	171	21200	CONSERV. EDIF. Y OT CONST. PARQUES Y JARDINES	140,35
00	912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS. CORPORACION	146,00
30	4314	22630	PROGRAMA ACTIVIDADES DE COMERCIO	1.635,60
33	165	22610	GASTOS ALUMBRADO FERIAS Y FIESTAS	6.148,13
40	342	21300	CONSERV. MAQ. INST. Y UTILLAJE DEPORTES	275,88
40	342	22700	LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.395,15
50	132	22622	GASTOS DE DETENIDOS POLICIA LOCAL	162,00
70	920	21200	CONSERV. EDIF. Y OT CONST. SERV. GRLES	4.091,03
70	925	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN PRENSA	968,00
70	920	22720	REVISIONES MEDICAS	2.336,00
80	454	21002	CONSERV. VIAS PUBLICAS RURALES. S.OBRAS	10.792,80
90	334	22612	PROGR. ACTIVIDADES CULTURA	376,26
92	323	21200	CONSERV. EDIF. Y OT CONST. EDUCACION	152,02
94	337	22612	PROG. ACTIVIDADES JUVENTUD	41,50
95	333	21200	CONSERV. EDIF. Y OT CONST. CASA LAS AGUAS	385,23
96	333	21200	CONSERV. EDIF. Y OT CONST. CASA INCA	100,90
97	331	22612	PROG. ACTIVIDADES.PLAN IGUALDAD	3.349,70
70	943	46300	TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD	11.136,10

En este caso el suplemento se financiaría con Remanente de tesorería para gastos generales según lo siguiente:

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	48.632,65
---	-----------

B-INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES:

Se pretende dotar de consignación obras consideradas como IFS creando su correspondiente aplicación cuando fuere necesario:

SUPLEMENTO/C. EXTRAORDINARIO	
21-1532- 61900 IFS 2017- INTERSECCION FINAL CALLE SANTA BRIGIDA	400.000,00
70-1532-61100 TRAVESIA ANTIGUA NACIONAL 331	100.000,00
21-933-63201 IFD DIP 2016 REMODELACION VESTUARIOS INST.DEP.AV	2.425,00

En este caso la modificación se financiarían con Remanente de tesorería para gastos generales según lo siguiente:

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 28/6/2017



5AE78F14531E5F74D753

Código seguro verificación (CSV) 5AE7 8F14 531E 5F74 D753



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

87011 REMANENTE DE TESORERIA PARA I.F.S	502.425,00
--	------------

C-AMORTIZACION ANTICIPADA DE DEUDA

SUPLEMENTO	
73-011-91301 AMORT. ANTICIPADA PTMOS.	416.824,50

En este caso la modificación se financiarían con Remanente de tesorería para gastos generales según lo siguiente:

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	416.824,50
---	------------

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

14/8/2017 - PROPUUESTA.pdf Pag. 3 de 3 - Exp. 2017 / 9157 Pag. 5 de 21

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 28/6/2017



5AE78F14531E5F74D753

Código seguro verificación (CSV) 5AE7 8F14 531E 5F74 D753



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

EXPTE 28/2017
Suplemento Crédito /Crédito extraordinario financiado con RTGG
GASTOS EJ. ANTERIORES/IFS/ AMORTIZACION DEUDA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada la Memoria-Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de crédito/ Crédito extraordinario, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define el suplemento de crédito como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente es insuficiente.

El mismo artículo continúa definiendo el crédito extraordinario como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros el remanente de tesorería derivado de la liquidación del anterior ejercicio.

En cuanto al remanente, se debe estar a lo establecido en el art. 32 y la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogada esta última por la D.A. 96ª de la Ley 3/2017 de 27 junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, así como en la D.A 16ª del TRLRHL,

Para la aplicación de estas normas relativas al destino del superávit, en primer lugar se debe analizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1-Que se cumpla el limite fijado en el TRLRHL en materia de autorización de operaciones de endeudamiento: al respecto la deuda del Ayuntamiento no supera el límite del 110%, fijándose el porcentaje de deuda viva a 31/12/2016 en un 60,85 % sobre los derechos corrientes liquidados.

2-Que de la liquidación del ejercicio anterior se desprenda que tanto el Remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG), como el superávit en términos de contabilidad nacional sean positivos.

A este respecto el RTGG de 2016 se cifra en 2.538.903,10 cifrándose la estabilidad del Ayuntamiento en 3.400.675,18 , y a nivel consolidado en 3.417.049,66.

3-Que se cumpla el plazo de pago a proveedores según la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, a este respecto el periodo medio de pago (en adelante PMP) consolidado del último

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

E9F7 012D 402C 61A8 C7CE



E9F7012D402C61A8C7CE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 28/6/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

trimestre se cifró en 0 días

Cumpliendo el Ayuntamiento los requisitos analizados, con el presente expediente se da cumplimiento a la prelación fijada a la hora de disponer del citado superávit , destinándolo.

- En primer lugar a atender gastos de ejercicios anteriores (incluidos los de la Fundación Hospital San Juan de Dios): 138.083,60

-En segundo lugar, y en cuanto el volumen de deuda no supera el 110%, podrá destinarse a financiar Inversiones financieramente Sostenibles siempre que no afectare a la estabilidad de 2017:502.425,00

Ambos importes, 640.508,60, no superan el importe del remanente de tesorería 2.538.910,03 (menor de las dos cuantías)

La cuantía que restare hasta completar el citado remanente inicial, y teniendo en cuenta la ya destinada por el anterior Expediente 10/2017 tramitado (1.481.570,00), se destinará a habilitar crédito para, en el caso de que las disponibilidades de tesorería lo permitieren, amortizar deuda anticipadamente.

DESTINO SUPERAVIT	
Gastos ej. anteriores	138.083,60
IFS	502.425,00
Amortización deuda financiera	416.824,50
TOTAL	1.057.333,10

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):
E9F7 012D 402C 61A8 C7CE



E9F7012D402C61A8C7CE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 28/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

E9F7 012D 402C 61A8 C7CE



E9F7012D402C61A8C7CE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 28/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 28/2017
Suplemento de crédito/Crédito extraordinario
IFS- Gastos ejercicios anteriores- Préstamo

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2017 es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

Se trata de una modificación financiada con remanente de tesorería, recurso que según el artículo 104 del R.D.500/1990, en ningún caso formará parte de las previsiones iniciales de ingresos, no dando lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios, lo que tendrá su reflejo en la liquidación presupuestaria del ejercicio .

Partiendo de este dato conviene analizar cada uno de los dos supuestos financiados con este recurso que conforman el expediente:

-Por lo que respecta al apartado a) de la propuesta, se trata de habilitar crédito para atender gastos de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto 2017 no previstos inicialmente, financiándose con remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación de 2016.

Sin embargo, si bien supondrá un mayor gasto, ello no va a tener repercusión ni en la estabilidad presupuestaria ni en la regla de gasto, de un lado porque se trata de gastos correspondientes a ejercicios anteriores que permitirán realizar su pertinente ajuste a la hora de calcular ambas magnitudes en el momento de liquidación, de otro y en relación con la regla de gasto porque según lo establecido en DA 6ª apartado 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley 9/2013 de 20 de diciembre de Control de deuda comercial en el sector público, el gasto que se realizare no se considerará gasto computable.

-Por lo que respecta al apartado b) se trata de acometer nuevas obras (Inversiones financieramente sostenibles) no previstas inicialmente, lo que tendrá repercusión sobre la liquidación del presupuesto en la medida que supondrá mayor gasto de inversión sin que existieren mayores ingresos.

Sin embargo, si bien tendrá repercusión sobre la estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017, la ejecución de tales obras no va a implicar un incumplimiento de la misma.

Sin tener en cuenta la ejecución de las obras referidas, y considerando una ejecución elevada tanto de los gastos incorporados previamente financiados con remanente de tesorería, como de

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 28/6/2017



FD22CD441A629F1E94D8

Código seguro verificación (CSV) FD22 CD44 1A62 9F1E 94D8



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

los créditos iniciales del presupuesto de gastos, así como una ejecución del 100% de las IFS del 2016, se prevé que el ejercicio 2017 finalizará con una situación de superávit por importe aproximado de 1.083.655,51 €.

La ejecución de las IFS prevista en la presente modificación , de ejecutarse el gasto íntegro en 2017 ,supondría una merma de dicho superávit por importe de 502.425,000€ . De no ejecutarse la totalidad del gasto en 2017, se debe advertir por esta Intervención que el importe pendiente mermaría la estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018.

En relación con la regla de gasto , la misma no se vería afectada, pues según lo establecido en DA 6ª apartado 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley 9/2013 de 20 de diciembre de Control de deuda comercial en el sector público, el gasto que se realizare, en cuanto inversión financieramente sostenible, no se considerará gasto computable.

- Por lo que respecta a la deuda, la cantidad destinada a la amortización anticipada , de llevarse a cabo en 2017 no tendrá repercusión en ninguna de las dos magnitudes analizadas.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 28/6/2017



FD22CD441A629F1E94D8

Código seguro verificación (CSV) FD22 CD44 1A62 9F1E 94D8



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

INFORME INTERVENCION

De cara a analizar, la ejecución de nuevas Inversiones Financieramente Sostenibles, con cargo al presupuesto del ejercicio 2017, la Interventora que suscribe emite el siguiente informe:

En relación al destino del superávit presupuestario derivado de la liquidación de 2016 por la D.A. 96ª de la Ley 3/2017 de 27 junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, se prorrogan para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la D.A. 6ª de la L.O 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la D.A. 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2010 de 5 de marzo (en adelante TRLRHL)

Para la aplicación de estas normas en primer lugar se debe analizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1-Que se cumpla el límite fijado en el TRLRHL en materia de autorización de operaciones de endeudamiento: al respecto la deuda del Ayuntamiento no supera el límite del 110%, fijándose el porcentaje de deuda viva a 31/12/2016 en un 60,85% sobre los derechos corrientes liquidados.

2-Que de la liquidación del ejercicio anterior se desprenda que tanto el Remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG), como el superávit en términos de contabilidad nacional sean positivos.

A este respecto el RTGG de 2016 se cifra en 3.258.536,20 de los cuales se destinan a financiar compromisos de gasto 719.633,10, por lo que la magnitud a considerar se cifrará en 2.538.903,10, cifrándose la estabilidad del Ayuntamiento en 3.400.675,18, y a nivel consolidado en 3.417.049,66.

3-Que se cumpla el plazo de pago a proveedores según la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, a este respecto el periodo medio de pago (en adelante PMP) consolidado del último trimestre se cifró en 0 días

Una vez analizado el cumplimiento de los requisitos, el RTGG, en cuanto es menor que el superávit en términos de contabilidad nacional, se va a destinar a financiar vía modificación de crédito:

a -Las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2016 por importe de 48.632,65.

b-Ante la previsión de liquidación de la Fundación Hospital San Juan de Dios, se va a destinar la cantidad de 266.020,65 € de un lado a amortizar la deuda financiera así como la deuda con Administraciones Públicas de la citada Fundación de manera que la asunción de tales deudas por el Ayuntamiento no incremente el porcentaje de deuda de este ejercicio, de otro a atender gastos pendientes de pago con proveedores y usuarios de la misma.

	2.598.903,10
GASTOS PENDIENTES DE IMPUTAR	48.632,65
DEUDA FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	266.020,65

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F908 E98B E593 0EAD 2D17

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 28/6/2017



F908E98BE5930EAD2D17



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

SALDO	2.224.249,50
-------	--------------

c- El saldo resultante ,encontrándose el Ayuntamiento al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y teniendo un porcentaje de deuda del 61%, se podrá destinar a financiar Inversiones Financieramente Sostenibles (en adelante IFS) sin que ello suponga incumplimiento de la estabilidad presupuestaria del 2017 según el presupuesto aprobado para este año.

Según el grado de ejecución del presupuesto 2017 al día de la fecha, y teniendo en cuenta una que se van a imputar al mismo parte de la ejecución de las IFS del ejercicio anterior por importe de 345.803,45, hace prever una estabilidad para el citado año cifrada en 1.083.655,15, por lo que el destino de 502.425,00€ a las IFS del 2017, de ejecutarse la totalidad en el citado año, no va a afectar a la estabilidad prevista para el mismo.

Al respecto, en el caso de las IFS, el expediente de gasto que se tramite deberá ir acompañado de una memoria económica específica que contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que pudieren derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, valorando los gastos de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión.

Los proyectos de inversión deben tener cabida en los grupos de programas establecidos en el D.A 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (teniendo en cuenta la nueva estructura derivada de la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo) no siendo necesaria autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en la medida que el importe total de las inversiones a financiar vía remanente no supera los 10 millones de euros ni va a tener repercusión en Cap I-II del presupuesto de gastos en cuanto se prevén licitar las obras.

d-El resto del RTGG de 2016, 1.721.824,50, al igual que el posible sobrante de las finalidades descritas, deberá destinarse a amortización extraordinaria de pasivo financiero.

En cualquier caso, en la medida que el porcentaje de deuda está por debajo del 110%, dicha amortización no se realizará de forma inmediata sino cuando las disponibilidades de tesorería lo permitan y siempre que se garantice el cumplimiento del PMP.

A modo de resumen, el destino del RTGG derivado de la liquidación 2016 sería el siguiente:

IFS	502.425,00
G EJ ANTERIORES	48.632,65
G FUNDACION	144.450,95
FRAS	89.450,95
DEUDA ADMONES	55.000,00
PTMOS	1.843.394,50
FUNDACION PPAL	93.000,00
FUNDACION INTERESES	28.570,00
RESTO PRESTAMOS AYTO	1.721.824,50

Es todo cuanto tengo a bien informar

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F908 E98B E593 0EAD 2D17



F908E98BE5930EAD2D17

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 28/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):



F908 E98B E593 0EAD 2D17

F908E98BE5930EAD2D17

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 28/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5º.- CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADOS CON RTGG GASTOS EJ. ANTERIORES/IFS/DEUDA.

Se da cuenta de expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de crédito a fin de ser financiado con el superávit derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, así como del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas cuyo contenido obra en el expediente de su razón y del que tienen conocimiento los sres. Concejales.

.../...

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con doce votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IUVL-CA y Comprometidos por Montilla (PA), ningún voto en contra y siete abstenciones, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de crédito por Crédito extraordinario-suplemento de crédito conforme al art. 177 del R.D.L. de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del R.D. 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

a) Financiar con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 las siguientes aplicaciones presupuestarias, según el siguiente desglose, de conformidad con lo establecido en el art. 32 y en la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogada por la D.A. 96ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos generales del Estado para 2017, así como en la D.A. 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A- GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES A IMPUTAR A 2017:

CREDITO EXTRAORDINARIO. GASTOS FUNDACION.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
44-231-22628	GASTOS VARIOS FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	85.881,45

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

1E47 E6C1 169F CD35 2E3D



1E47E6C1169FCD352E3D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 6/7/2017

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 6/7/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

44-231-22706	GASTOS TRABAJOS TECNICOS FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	3.569,50
--------------	--	----------

En este caso el crédito extraordinario se financiaría con Remanente de Tesorería para gastos generales según lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	89.450,95

SUPLEMENTO DE CREDITO FACTURAS EJERCICIOS ANTERIORES.

APLICACION PRESUPUESTARIA		IMPORTE EUROS
17-171-21200	CONSERV. EDIF. Y OT. CONST. PARQUES Y JARDINES	140,35
00-912-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS, CORPORACION	146,00
30-4314-22630	PROGRAMA ACTIVIDADES DE COMERCIO	1.635,60
33-165-22610	GASTOS ALUMBRADO FERIAS Y FIESTAS	6.148,13
40-342-21300	CONSERV. MAQ. INST. Y UTILLAJE DEPORTES	275,88
40-342-22700	LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.395,15
50-132-22622	GASTOS DE DETENIDOS POLICIA LOCAL	162,00
70-920-21200	CONSERV. EDIF. Y OT. CONST. SERV. GRALES.	4.091,03
70-925-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN PRENSA	968,00
70-920-22720	REVISIONES MEDICAS	2.336,00
80-454-21002	CONSERV. VIAS PUBLICAS RURALES S. OBRAS	10.792,80
90-334-22612	PROGR. ACTIVIDADES CULTURA	376,26
92-323-21200	CONSERV. EDIF. Y OT. CONST. EDUCACION	152,02
94-337-22612	PROG. ACTIVIDADES JUVENTUD	41,50
95-333-21200	CONSERV. EDIF. Y OT. CONST. CASA LAS AGUAS	385,23
96-333-21200	CONSERV. EDIF. Y OT. CONST. CASA INCA	100,90
97-331-22612	PROG. ACTIVIDADES PLAN IGUALDAD	3.349,70

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

1E47 E6C1 169F CD35 2E3D



1E47E6C1169FCD352E3D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 6/7/2017

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 6/7/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

70-943-46300	TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD	11.136,10
--------------	----------------------------	-----------

En este caso el suplemento se financiará con Remanente de Tesorería para gastos generales según lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	48.632,65

B- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES:

Se pretende dotar de consignación obras consideradas como IFS creando su correspondiente aplicación cuando fuere necesario:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
21-1532-61900	IFS 2017- INTERSECCION FINAL CALLE SANTA BRIGIDA	400.000,00
70-1532-61100	TRAVESIA ANTIGUA NACIONAL 331	100.000,00
21-933-63201	IFD DIP 2016 REMODELACION VESTUARIOS INST. DEP. AV.	2.425,00

En este caso la modificación se financiarían con Remanente de Tesorería para gastos generales según lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
87011	REMANENTE DE TESORERIA PARA I.F.S.	502.425,00

C.- AMORTIZACION ANTICIPADA DE DEUDA.

SUPLEMENTO	IMPORTE EUROS
73-011-91301 AMORT. ANTICIPADA PTMOS.	416.824,50

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

1E47 E6C1 169F CD35 2E3D



1E47E6C1169FCD352E3D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 6/7/2017

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 6/7/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

En este caso la modificación se financiarían con Remanente de tesorería para gastos generales según lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	416.824,50

2.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177,2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde,

(fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

1E47 E6C1 169F CD35 2E3D



1E47E6C1169FCD352E3D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 6/7/2017

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 6/7/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.516/2017

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 05-07-2017, el Expediente 28/2017 de Suplemento de crédito-Crédito extraordinario financiado con rema-

nente de tesorería derivado de la liquidación ejercicio 2016 para amortización deuda, Gastos de ejercicios anteriores e Inversiones financieramente sostenibles, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, a 6 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

SECRETARIA

/Ref: 28/2017

Expte.:9157/2017

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el Expediente 28.0/2017 de Suplemento de crédito- Crédito extraordinario, mediante inserción de anuncio en el BOP num. 133, de fecha 14 DE JULIO DE 2017 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla.

(fechaado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



B931 93CA 44C3 9BBC 31DF

B93193CA44C39BBC31DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 10/8/2017
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 10/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Código seguro de verificación (CSV):



B931 93CA 44C3 9BBC 31DF

B93193CA44C39BBC31DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 10/8/2017
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 10/8/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.025/2017

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 05-07-2017 el Expediente 28.0/2017 de Suplemento de crédito- Crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería derivado de la liquidación ejercicio 2016 para amortización deuda, Gastos de ejercicios anteriores e Inversiones financieramente sostenibles, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se ha-

yan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

C. EXTRAORDINARIO	FINANCIACIÓN
Capítulo II Gastos: 89.450,95	
Capítulo VI Gastos: 400.000,00	
Capítulo IX Gastos: 416.824,50	
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	Capítulo VIII Ingresos : 1.057.333,10
Capítulo III Gastos: 37.487,55	
Capítulo IV Gastos: 11.136,10	
Capítulo VI Gastos: 102.425,00	

Montilla, 9 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.